



Ayuntamiento } En la Villa de esta averría y dos días de Mayo de
 Mayo mil ochocientos diecinueve y cinco en las salidas
 Capitulares de S. Consejo Real y Ayuntamiento con los
 Diputados y Sindico del Común q. aya fe firmada, havien-
 do sido arados con papel amarrado y expresión de defecto:
 por el Sr. Presidente: Se manifestó un oficio del Inten-
 dente Sr. Diez y ocho del Com. en que refiriéndose
 a la N. Orden de veinte y cinco de Nov. del año proxi-
 mo pasado por la que su Mage. se sirvió repartir
 diez y ocho Millones de R. a los Comandantes y Gob. de
 de empréstito para atender a los gastos de las expe-
 diciones Militares de Ultramar, previene: q. en
 el termino de ocho dias precisos se repartan al
 comercio de esta Villa diez mil ~~pesos~~ mitad
 de los que se han correspondido dejando abonada la
 otra mitad q. veintecero de los setecientos q. en el
 año de diez y siete se aprometieron q. el mismo ob-
 jeto, añadiendo q. no se admita excusa, recurso
 ni proceso alguno que demore dicho reparto y su
 cobranza, debiendo enrearse la cantidad de diez sie-
 temil y ocho días después de concluido el termino
 de su cobranza en poder de Sr. Josef Sala y Cañ
 en la Ciudad de Murcia Calle de la Platería
 N.º 66. recogiendo su recibo y el tanto por ciento
 de la conduccion con apexcevim.º de que en su de

